



Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

**AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO**  
**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**

Cajicá, 07 de noviembre de 2018

**Acto Administrativo a notificar:** Resolución 115 del 22 de junio del 2015, **“POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ”**.

**Sujeto a notificar:** SOLUCIONES INTEGRALES EN COMUNICACION NIETO – GERMAN GIOVANNI NIETO GRACIA

**Identificación C.C. o Nit: 79,187,220**

**Fundamento del Aviso:** imposibilidad de realizar notificación personal de la Resolución 115 del 22 de junio del 2015 dirigido a SOLUCIONES INTEGRALES EN COMUNICACION NIETO, el establecimiento ya no funciona en esa dirección según informe realizado por el notificador JORGE ANDRES LÓPEZ.

**LA DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA,**

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-1466-2017 destinado a SOLUCIONES INTEGRALES EN COMUNICACION NIETO, se les comunico que la DIRECCIÓN DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 115 del 22 de junio del 2015 **“POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ”**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual SOLUCIONES INTEGRALES EN COMUNICACION NIETO figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a SOLUCIONES INTEGRALES EN COMUNICACION NIETO, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se fija el día 07 de noviembre de 2018

Atentamente,  
Secretaría  
de Hacienda  
**ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO**  
Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Elaboro: Andrea Gómez – Profesional Universitario  
Reviso: Jhon E. Molina Santana – Asesor Jurídico  
Aprobó: Ana Patricia Joya – Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N°115  
(JUNIO 22 DE 2015)

"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

funcionario competente para adelantar el procedimiento administrativo de cobro coactivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Municipal No. 017 de 15 de febrero de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 y

**CONSIDERANDO**

Que obra en el Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. 57 de fecha 04 de mayo de 2009, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Cajicá Cundinamarca y en contra de **GERMÁN GIOVANNI NIETO GRACIA**, identificado con cédula 79.187.220, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio correspondiente a la vigencia 2007 en cuantía de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS M/CTE (\$246.936,00), documento que presta merito ejecutivo de conformidad con lo señalado en el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual se debe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículo 823 y siguientes del Estatuto tributario para obtener su pago.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Cajicá, Cundinamarca y en contra de **GERMÁN GIOVANNI NIETO GRACIA**, identificado con cédula 79.187.220, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio correspondiente a la vigencia 2007, por las siguientes sumas:

- La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS M/CTE (\$246.936,00), por concepto de Impuesto de Industria y Comercio correspondiente a la vigencia 2007.
- Los intereses que se han causado desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele conforme lo disponen los artículos 635 y 867-1 del estatuto tributario.
- Por las costas que se originen del presente proceso las cuales se tasaran en el momento procesal oportuno.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar del presente proveído personalmente al ejecutado, su apoderado o representante, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección Carrera 6 No. 1-05 Local 102, Cajicá, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

De no comparecer en el término fijado se procederá a notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 565 del estatuto tributario.

**ARTICULO TERCERO:** Advertir al deudor **GERMÁN GIOVANNI NIETO GRACIA**, identificado con cédula 79.187.220, que dispone de quince (15) días después de

**Progreso con Responsabilidad Social**

15

1 (2) [Handwritten signature]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE HACIENDA

notificada esta providencia, para cancelar la suma adeudada o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LUZ CATERINE VENEGAS BELLO  
SECRETARÍA DE HACIENDA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

En Cajicá, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015

Notifiqué personalmente al Sr(a) **GERMÁN GIOVANNI NIETO GRACIA**, con C.C. 79.187.220, el contenido de la resolución No. 115 de 22 de junio de 2015

Nombre: \_\_\_\_\_

Cedula: \_\_\_\_\_ Tel.: \_\_\_\_\_

Firma del Notificado: \_\_\_\_\_

Proyectó: Ximena Usaquén   
Revisó: LCVB  
Aprobó: LCVB

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle2a. No. 4-07 Tel. 8795356 Ext. 122-134 Tel. 88307077 Ext. 2000- Fax 8795356 ext. 128, 122  
[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co), e-mail: [gfinpuestos@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:gfinpuestos@cajica-cundinamarca.gov.co) / Cajicá-Cundinamarca